

**SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021, A LAS DIECISIETE HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, Sres/as: Don Carlos Aguado Huguet, Doña Anichu Agüera Angulo, Doña Merche Añón Montón, Dñ<sup>a</sup>. Irantzu Bermejo Ruiz, Don Fernando Ferrer Molina, Doña Irune García García, Don Pedro González Felipe, Doña Verónica Gormedino López, Don Marius Gutiérrez Espinosa, Don Alberto Lajusticia Gil, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Doña Inés Munuera Amador, Doña Erika Navarro Ruiz, Doña Beatriz Ochoa Ariza, Don Zeus Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Don Juan-Antonio Román García, Doña Irene Royo Ortín, Don Emilio Ruiz López, Don Ángel Sanz Alfaro, Don Alejandro Toquero Gil.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

**1.- Acta de las sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2021.**

Aprobada el acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2021.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO**

**2.- Denegar al empleado municipal, Enrique Dóiz Pérez, la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto en el sector público como operario agrícola para finca de experimentación en el Instituto Navarro de Investigación Agraria (INTIA), sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.**

*La propuesta dice así:*

*“Con fecha 31 de marzo de 2021 (Registro de entrada núm. 4307) tuvo entrada en el Ayuntamiento de Tudela instancia suscrita por D. Enrique Doiz Pérez en la que expone que ha obtenido un puesto como contratado laboral temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2021 en el Instituto Navarro de Investigación Agraria INTIA, sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CEN), para un puesto de trabajo de operario agrícola para finca de experimentación y solicita compatibilidad para la realización de los dos puestos de trabajo, puesto que no se superponen los horarios de trabajo, ya que uno es en turno de tarde y el otro en turno de mañana”.*

*La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo noveno: La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, entes y Empresas públicas.*

*D. Enrique Doiz Pérez ostenta condición de personal contratado en régimen administrativo a tiempo completo, desempeñando funciones de Empleado de Servicios Múltiples, para la provisión de vacante correspondiente a código 0513D03915 en la Plantilla Orgánica, adscrita a Deportes en el Área de Promoción de la Ciudad, desde el 16 de mayo de 2016.*

*El Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula contratación de personal en Régimen Administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra establece en la Disposición Final Primera: Derecho supletorio, en lo no previsto en el presente Decreto Foral como en el correspondiente contrato, será de aplicación al personal contratado en régimen administrativo, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general previsto para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de*

Navarra, siéndoles de aplicación aquellas disposiciones legales y reglamentarias que regulen el régimen jurídico del personal funcionario, excepción hecha de aquellas que sean inherentes a su condición.

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, regula en su artículo 56, las obligaciones de los funcionarios, que incluye: c) a observar el régimen de incompatibilidades establecido en el presente Estatuto, regulando el artículo 57 este régimen de incompatibilidades:

#### Artículo 57

1. El desempeño de la función pública será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, comprometan su imparcialidad o su independencia o perjudiquen los intereses generales.

2. Los funcionarios públicos no podrán invocar o hacer uso de su condición de tales para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales.

3. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Estatuto no podrán percibir más de un sueldo con cargo a los Presupuestos de las Administraciones, Entidades o Instituciones Públicas o de los organismos y empresas de ellos dependientes, salvo los derivados del ejercicio de la docencia en centros universitarios. Se entenderá, a estos efectos, por sueldo, toda retribución periódica cualquiera que sea la cuantía y denominación.

9. El incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido en el presente artículo constituirá falta muy grave y, sin perjuicio de la inmediata adopción por la Administración de las medidas precisas para la efectividad de la incompatibilidad en que se hubiese incurrido, dará lugar a la incoación de expediente disciplinario.

Visto lo establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Sector Público Institucional, integrado por a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley; visto que el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Alimentarias (INTIA) es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CEN) ) y visto lo establecido en el apartado tercero del artículo 57 sobre la imposibilidad de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Estatuto para percibir más de un sueldo con cargo a los Presupuestos de las Administraciones, Entidades o Instituciones Públicas (...), salvo los derivados del ejercicio de docencia en centros universitarios, procede no autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto en el sector público solicitada por el interesado.

En virtud de todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Denegar al empleado municipal don Enrique Doiz Pérez la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto en el sector público como operario agrícola para finca de experimentación en el Instituto Navarro de Investigación Agraria INTIA, sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.”

\*Aprobado el punto número dos del orden del día al obtener once votos a favor (NA+) y diez abstenciones (7 I-E y 3 PSN/PSOE).

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**3.- Aprobar expediente de Crédito Extraordinario de la Junta de Aguas en el Presupuesto 2021, por 152.208,96 €.**

La propuesta dice así:

**ALTAS EN GASTOS:**

Partida	Descripción	Importe €
1612.63301	Inversiones de reposición en instalaciones técnicas: "Proyecto de renovación de redes en las calles Muro y Paseo Pamplona de Tudela (Fase 2)	152.208,96
<b>TOTAL ALTA EN GASTOS .....</b>		<b>152.208,96</b>

**ALTAS EN INGRESOS:**

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	152.208,96
<b>TOTAL ALTA EN INGRESOS.....</b>		<b>152.208,96</b>

\*Aprobado el punto número tres del orden del día por unanimidad.

**4.- Aprobar créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario 2021, por un total de 313.948,00 €.**

La propuesta dice así:

"El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º. Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2021, los créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que a continuación se detallan:

	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
<b>ALTAS EN GASTOS:</b>		
68200-		
323201	Obras Renov. Colegio Público Griseras	36.000,00
62500-3371	Equipamiento Centros Cívicos	26.000,00
60901-1340	Construcción y Renovación Carriles Bici	120.000,00
60902-1533	Supresión Barreras Arquitectónicas en Vías Públicas	35.000,00
62300-		
323101	Maquinaria y Equipo Escuela Infantil Santa Ana	16.928,00
62300-		
323102	Maquinaria y Equipo Escuela Infantil María Reina	7.612,00
62300-		
323103	Maquinaria y Equipo Escuela Infantil Lourdes	12.883,00
62300-		
323103	Maquinaria y Equipo Colegio Público San Julián	48.255,00
62300-3429	Maquinaria y Equipo Otras Instalaciones Deportivas	11.270,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>313.948,00</b>
<b>ALTAS INGRESOS:</b>		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	113.948,00

87100	Remanente de Tesorería por Recursos Afectados	200.000,00
	TOTAL.....	313.948,00

\*Aprobado el punto número cuatro del orden del día al obtener once votos a favor (NA+) y diez abstenciones (7 I-E y 3 PSN/PSOE).

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

**5.- Aceptar el desistimiento presentado por Victoriano Ramos Jiménez, el permiso otorgado en el Pleno de 29/02/2021 para la ocupación de 101 m<sup>2</sup> de terreno comunal (de la parcela 132 del polígono 10, coordenadas UTM: X: 618.796, Y: 4.657.474), para la instalación de 40 colmenas; y declarar concluso el procedimiento iniciado para dicha ocupación, que está en situación de información pública durante 15 días (BON n° 89, de 20/04/21), previos a la remisión del expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.**

*La propuesta dice así:*

**“Asunto: Desistimiento solicitud ocupación de comunal para la instalación de 40 colmenas y declarar concluso expediente.**

*Visto escrito presentado por Victoriano Ramos Jiménez, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 12 de abril de 2021 y n° de orden 2021004637, en el que expone que habiendo sido concedido permiso por este Ayuntamiento para la colocación de colmenas en terreno comunal concretamente en la parcela 132 del polígono 10, por acuerdo de pleno de 29 de marzo de 2021, va a desistir del permiso dado que las colmenas son trashumantes y tampoco tenía conocimiento del coste de 70,057 €/año.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de marzo de 2021, en sesión de Pleno Municipal, aprobó entre otros un acuerdo en cuyo punto dispositivo primero se establecía lo siguiente:

**“1.-** Autorizar a VICTORIANO RAMOS JIMENEZ, la ocupación de 101 metros cuadrados de terreno comunal, de la parcela 132 del polígono 10 (COORDENADAS UTM: X: 618.796, Y: 4.657.474), para la instalación de 40 colmenas.

**2.-** Aprobar el Pliego de Condiciones regulador que se adjunta al presente acuerdo y que regirá las condiciones de ocupación de los terrenos comunales citados.

**3.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes.

*Transcurrido el plazo en el que el expediente se somete a información o exposición pública, éste será remitido a Gobierno de Navarra para someterlo a su aprobación; debiendo disponer con carácter previo todas las autorizaciones necesarias.*

**4.-** El contrato administrativo de ocupación de terrenos comunales se formalizará en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de aprobación por parte de Gobierno de Navarra de la citada ocupación.

**Segundo.-** El acuerdo de Pleno es notificado al interesado con fecha 8 de abril.

**Tercero.-** Con fecha 12 de abril de 2021, registro de entrada en este Ayuntamiento n° de orden 2021004637, el interesado presenta escrito, en el que expone que habiendo sido concedido permiso para la colocación de colmenas en terreno comunal (parcela 132 del polígono 10), va a desistir del permiso dado que las colmenas son trashumantes y tampoco tenía conocimiento del coste de 70,057 €/año.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Lo establecido en el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**“Artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados.**

**1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.**

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.

**Segundo.-** Que es competencia del órgano que aprobó la autorización la ocupación de terreno comunal para la instalación de colmenas, aceptar el desistimiento y declaración de concluso el expediente, por lo tanto es el Pleno el órgano competente para la aprobación del presente dictamen.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

1.- Aceptar el desistimiento formulado por VICTORIANO RAMOS JIMENEZ, sobre la solicitud de la ocupación de 101 metros cuadrados de terreno comunal, de la parcela 132 del polígono 10 (COORDENADAS UTM: X: 618.796, Y: 4.657.474), para la instalación de 40 colmenas autorizado por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2021, y declarar concluso el procedimiento iniciado.

2.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese el presente acuerdo al interesado, Sección de Comunales de Gobierno de Navarra e Intervención Municipal. “

\*Aprobado el punto número cinco del orden del día por unanimidad.

**6.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito U.2.7-1 Sector 1 de la U.I. 4 del PGOU (Parcela 1777 del Polígono 5), promovido por Sidena Haro XXI, SL, para la modificación de la volumetría edificatoria de la parcela referida, sin incremento de edificabilidad, conforme a proyecto redactado por el arquitecto Renato Alegría Moracho, que data de noviembre de 2020.**

La propuesta dice así:

“Expte.: 308/2020-2

Asunto: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela U.2.7-1 Sector 1 de la U.I. 4 del PGOU (Parcela 1777 del Polígono 5) de Tudela

Vista instancia electrónica de 11 de diciembre de 2020, registro de entrada nº 2020013705, de la misma fecha, presentado por ALTRUM ARQUITECTURA, S.L.P., en representación de SIDENA HARO XXI, S.L. que desea promover Estudio de Detalle en el ámbito de Parcela 1118 U.2.7-1 Sector 1 de la U.I. 4 del PGOU (Parcela 1777 del Polígono 5) de Tudela, conforme a proyecto redactado por el arquitecto Renato Alegría Moracho al servicio de Altrum Arquitectura, que data de diciembre de 2020.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle en el ámbito Parcela 1118 U.2.7-1 Sector 1 de la U.I. 4 del PGOU (Parcela 1777 del Polígono 5) de Tudela, promovido por SIDENA HARO XXI, S.L para la modificación de la volumetría edificatoria de la parcela referida, sin incremento de la edificabilidad, conforme a proyecto redactado por el arquitecto Renato Alegría Moracho, que data de noviembre de 2020.

**Segundo.-** Que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, como es preceptivo, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 38, de 18 de febrero de 2020, así como los diarios editados en la Comunidad Foral (Diario de Noticias en la edición de 17 de febrero y Diario de Navarra en la de 18 de febrero de las corrientes) y expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. En este trámite no ha sido presentada alegación alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

**Tercero.-** Que la aprobación definitiva es competencia del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito U.2.7-1 Sector 1 de la U.I. 4 del PGOU (Parcela 1777 del Polígono 5) de Tudela, promovido por Sidená Haro XXI, S.L. para la modificación de la volumetría edificatoria de la parcela referida, sin incremento de la edificabilidad, conforme a proyecto redactado por el arquitecto Renato Alegría Moracho, que data de noviembre de 2020, en lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.-** Publíquese anuncio con la normativa urbanística en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

**Tercero.-** Este acto es definitivo en la vía administrativa, y notifíquese a los interesados, Servicios Técnicos de Urbanismo y Catastro a los efectos oportunos.“

\*Aprobado el punto número seis del orden del día por unanimidad.

## **7.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS**

1.-Actualización del Plan de Contratación para 2021 (versión 2ª, de 15/03/21), en el que se refleja la relación de contratos que se prevé llevar a cabo durante 2021, por este Ayuntamiento y la Junta de Aguas.

2.-En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de MARZO 2021.

\*Dada cuenta.

## **8.- MOCIONES**

**1-Presentada por el Grupo Municipal Socialista, por la que se propone la adhesión al programa propuesto por el Gobierno de Navarra “Tiempo Fuera”, para implantarlo en los centros educativos de Tudela.**

“El absentismo y el abandono escolar se fundamenta en un marco teórico, inclusivo y legal que regulan los derechos del menor normativos directos en este asunto y al amparo de la O.F. 45/2021 de 17 de Mayo.

El absentismo se define como la no asistencia regular a clase en las etapas obligatorias (6-16 años). Con mayor precisión, se entiende por absentismo escolar al falta de asistencia del alumno/a al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

Uno de los objetivos específicos en educación es la de crear procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para prevenir, detectar o intervenir en el absentismo escolar y los casos de abandono temprano.

Hay distintos tipos de absentismo:

Absentismo pasivo o interior, leve grave, muy grave y no escolarización.

El absentismo debe abordarse ante los primeros indicios, si queremos tener alguna garantía de éxito a corto plazo. Se sabe que el absentismo es un fenómeno que evoluciona de una forma más o menos previsible según las circunstancias, no es inevitable ni arbitrario, de ahí la importancia de atajarlo.

Como también hay distintas actuaciones de prevención como evitar sanciones que puedan favorecer el absentismo.

Una de esas acciones es el programa “Tiempo Fuera” programa que regula actividades en beneficio del alumnado sancionado. La iniciativa constituye como acuerdo marco desde Educación con todos los centros educativos públicos de Navarra.

El programa “Tiempo Fuera” introduce un elemento POSITIVO en el procedimiento corrector de esas conductas ofreciendo al alumnado la posibilidad de colaborar en algunas de las entidades colaboradoras realizando actividades sociales que potencien su responsabilidad personal, les haga sentirse útiles a la sociedad e incluso les motiven para el estudio orientándoles en su futuro.

*Este programa les brinda una perspectiva coeducativa que favorece la ruptura de estereotipos. En este programa se implica al alumnado que ha sido sancionado con faltas y se adquiere un compromiso con las familias de los alumnos y las alumnas para formar parte del programa. Ambas partes forman parte del proceso de trabajo en red con los distintos servicios sociales implicados en la iniciativa.*

*El programa “Tiempo Fuera” se conforma como un acuerdo marco desde educación que englobará a todos los centros educativos de Navarra y al que se pueden adherir las entidades sociales que deseen colaborar.*

*Los objetivos de este programa son dos:*

*En primer lugar reemplazar una expulsión de clase por la realización de actividades sociales y en segundo lugar motivar al alumnado con sus estudios y orientarles hacia su futuro.*

*Este programa es un impulso a la educación de nuestr@s jóvenes por parte de Gobierno de Navarra como técnica de modificación de conducta disminuyendo o eliminando la realización de uno o varios comportamientos.*

*Por lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente propuesta:*

*1.- Instar al Ayuntamiento de Tudela a adherirse al programa propuesto por el Gobierno de Navarra “Tiempo Fuera”.*

*2.- Realizar una coordinación Servicios Sociales, Ayuntamiento y colegios de Tudela para la implantación del programa “Tiempo Fuera” en Tudela.”*

*\*Aprobada la moción por unanimidad.*

**2- Presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el de Izquierda Ezkerra, por la que se propone la creación de un Plan Integral contra el acoso escolar.**

*“El acoso escolar es una práctica habitual que se ha dado entre menores históricamente. Las consecuencias de los acosos en las personas afectadas hacen que su vida presente sea un auténtico drama. En muchos casos las consecuencias no las superan en toda su vida.*

*Son consecuencias graves, tales como baja autoestima, fracaso escolar, falta de socialización, etc, que hacen que su vida no tenga un desarrollo relativamente satisfactorio tanto en el ámbito laboral, como social como en el personal.*

*En los casos más dramáticos las consecuencias llegan a ser el suicidio de los afectad@s.*

*No es tolerable que los menores, las personas más débiles de la sociedad, no estén protegidos por esta y que no pongamos todos los medios para garantizar que tengan una infancia feliz y que no vivan un drama diario. Y no es justo que los condenemos a tener un futuro con graves secuelas por una dejación de nuestras obligaciones como sociedad.*

*A fecha de hoy las posibilidades de sufrir acoso y sus consecuencias son mayores que hace unas décadas. Existen en la sociedad herramientas que hacen que el acoso sea más fácil, que sea las 24h de día y que sea mucho más dañino. Estas herramientas son las nuevas fuentes de divulgación como las redes sociales, nuevas herramientas tecnológicas como teléfonos móviles, etc y que permiten un ciberacoso constante.*

*Así mismo, una nueva sociedad con un % de menores que son de origen o descendientes de otros países hace que los colectivos susceptibles de sufrir acoso crezcan. Resumiríamos, el acoso es un problema muy serio, con consecuencias gravísimas para los afectados, las herramientas que pueden tener ahora los potenciales acosadores son mucho más peligrosos que antaño y ahora tenemos más colectivos susceptibles de sufrir acoso.*

*Como sabemos Tudela es un municipio con miles de escolares distribuidos en colegios, institutos... La importante cantidad de alumnos y alumnas que hay en Tudela hace de un programa específico de acoso una obligación.*

*Como Ayuntamiento no podemos estar impasibles, aplaudimos las Jornadas contra el acoso escolar que se celebraran del 7 al 15 de Mayo 2021 en nuestra localidad, pero consideramos necesario crear un programa serio, amplio, riguroso que su objetivo y lema sea: TUDELA CON CERO ACOSO ESCOLAR.*

*Somos conscientes de que es un reto difícil, pero la causa lo merece y debemos actuar. No queremos más víctimas, no es aceptable. Queremos niños y niñas, con infancia feliz, y sin secuelas durante el resto de su vida.*

*Consideramos necesario inicialmente definir lo que es el acoso, también popularmente conocido como Bullying para que todos tengamos la misma visión del problema a la hora de abordarlo. Dos definiciones que consideramos acertadas son las que aparecen en el programa Laguntza del Gobierno de Navarra para la prevención del acoso:*

*Se considera acoso escolar o maltrato entre iguales cuando un alumno o alumna sufre de forma repetida y durante un tiempo prolongado acciones tales como insultos, rechazo social, intimidación y/o agresividad física por parte de algún o algun@s compañer@s con la consiguiente victimización de la persona agredid@ (Olweus, 1998).*

*Acoso es intimidación y maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un abusón o grupo, con resultados de victimización Psicológica y rechazo social. (Avilés 2003).*

*Es importante también entender que no todas las acciones agresivas o incluso violentas constituyen acoso. Peleas entre iguales, cambio de amig@s y rupturas etc., no es considerado acoso. El acoso se caracteriza por la repetición en el tiempo, no por ser un tema puntual.*

*Incidencia del Acoso:*

*Son muchas y dispares las cifras que se manejan en torno a este fenómeno. Es difícil de confirmarlas debido a las variaciones de datos dependiendo de la fuente, del grupo de edad y de la precisión en la definición del fenómeno. Pero si destacamos algunas que se manejan y que nos pueden dar una idea.*

*En Navarra según el informe “Estudio sobre la convivencia escolar en la ESO de Navarra” (mayo 2010) cifraba el acoso escolar en un 4.3% de víctimas y 2.7% como acosadores. El estudio realizado por save the children en 2015 cifraba en Navarra en un 5.9% víctimas de acoso y un 4.6% como víctimas del ciberacoso.*

*Algunas hablan de cifras muy superiores.*

*En Noviembre 2020, levántate contra el Bullying lanzó la campaña, El Bullying#NoEsCosaDeCrios, con motivo de su quinto aniversario. Con ello se pretendió “hacer visible lo invisible, puesto que lo que se ve es el acoso físico o psicológico que la persona que es acosada recibe, sin embargo, no se ven las consecuencias o problemas derivados del Bullying como alteraciones alimentarias, ansiedad o llorar sin motivo aparente.*

*Desde todas las administraciones debemos potenciar los valores como son la Visibilización, Escucha, Prevención, Empatía, Colaboración y Concienciación.*

*La idea que proponemos desde los Grupos Municipales de PSN/PSOE e IE Tudela, es trazar un Plan Integral para convertir a Tudela en una “Ciudad sin acoso escolar”.*

*El acoso se puede dar en el transporte hasta llegar al colegio, en las aulas, en los patios, fuera del colegio, en las escuelas deportivas y en las redes sociales. Por eso queremos que sea integral, que cubra todas las áreas que el escolar sea susceptible de sufrir acoso.*

*Solicitaremos el apoyo del Gobierno de Navarra como coordinador conjunto con el Ayuntamiento del proyecto, la necesaria involucración y participación en el programa de todos los centros educativos de nuestra ciudad, sus Apymas y de todas las Escuelas Deportivas. Otros actores que debemos involucrar deberán ser las distintas Asociaciones Juveniles como colaboradoras por su cercanía con el fenómeno.*

*El Plan es convertir a Tudela en un fortín contra el acoso, convertirla en una ciudad libre de acoso escolar.*

*Los programas existentes todos suelen estar diseñados para evitar el acoso en los centros educativos y el ciberacoso. Nosotr@s queremos lanzar un programa que vaya más allá de eso, que se amplíe la cobertura en todas las áreas de la vida de las potenciales víctimas.*

*Es mucha la literatura escrita sobre el tema, causas, consecuencias y cifras. Son much@s los programas en funcionamiento en Europa y en España contra el acoso escolar. Destacan entre otros el Kiva Filandés, el TEI de España también con grandes resultados y el incipiente Laguntza en Navarra.*



*Creemos que es objeto de consenso con los actores principales acordar un Plan, con Gobierno de Navarra, con Centros Educativos, con Apymas y con nosotr@s mismos como Ayuntamiento.*

*Ante esta situación, tener una ciudad con varios miles de estudiantes, ante la certeza estadística de que se estará dando acoso escolar y ante la gravedad de las consecuencias del mismo desde el Grupo Municipal del PSN/PSOE y Grupo Municipal de Izquierda-*ezkerra* Tudela solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que se adopte el siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar en colaboración con el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, los Centros Educativos de nuestra ciudad, las Apymas de los Centros Educativos, las Escuelas Deportivas de Tudela, un Plan Integral Contra el Acoso Escolar en Tudela que contará con el asesoramiento de expertos en la materia. Dicho Plan estará en concordancia con el Programa Laguntza desarrollado por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.*

*2.-Dar difusión del Plan Integral contra el acoso escolar en Tudela este a la ciudadanía, promoviendo la sensibilización y concienciación de esta lacra social.”*

*\*Aprobada la moción por unanimidad.*

### **3- Presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Ezkerra, por la que se propone la creación de un Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad.**

#### ***“Exposición de motivos***

*Hoy en día podemos decir que la preocupación por el medio ambiente y la sostenibilidad es ya una realidad y que la ciudadanía, en general, lo percibe como un problema real al que hay que hacer frente para mitigar el cambio climático al que nos estamos enfrentando. Pero no es una cuestión que ocupe sólo a la ciudadanía, sino que, afortunadamente, el medio ambiente está de nuevo en la agenda política e institucional; prueba de ello es el acuerdo en el Parlamento Europeo por el que a finales de 2019, se declaraba que el planeta está sufriendo una emergencia climática y se acordaba el Pacto Verde Europeo, por lo que la Unión Europea confirmaba su apuesta por la transformación de la economía centrada en la sostenibilidad.*

*Durante la anterior legislatura, se decidió que la ciudad de Tudela se adhiriera al “Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía” con el objetivo de mejorar la sostenibilidad de la ciudad, asumiendo el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en un 40% antes del año 2030, mejorar la eficiencia energética y desarrollar medidas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático. Para traducir este compromiso político, los firmantes del Pacto se comprometen a diseñar un Plan de Acción para el Clima y la Energía, junto con un Inventario de Emisiones de Referencia (IER) y una Evaluación de Riesgos y oportunidades. Tudela está avanzando en el diseño de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y ya se dispone de un primer borrador de su Plan de Acción que debe traducirse en la hoja de ruta en materia de Medio Ambiente y Sostenibilidad que garantice el compromiso continuo en favor del desarrollo sostenible de la ciudad de Tudela.*

*Por todo ello, desde Izquierda-Ezkerra creemos que es el momento adecuado para la creación de un Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad que se constituya como foro permanente de información, debate, consenso, participación y compromiso con la planificación y ejecución de un proyecto de desarrollo sostenible en Tudela, es decir un consejo local en pro de la integración de criterios de sostenibilidad en todas las áreas municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda-Ezkerra propone la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1- El Ayuntamiento de Tudela se compromete a la creación de un Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad constituido como un espacio de relación de las diferentes entidades y otras organizaciones del ámbito del Medio Ambiente y la Sostenibilidad, así como miembros del Equipo de Gobierno y representantes de los diferentes grupos municipales, que promueva estrategias de actuación y medidas concretas en materia de sostenibilidad y medio ambiente.*

2- *El Ayuntamiento de Tudela se compromete a potenciar e incentivar medidas de concienciación y participación de la ciudadanía en la solución de problemas ambientales, que permitan fomentar el desarrollo sostenible en la ciudad.*”

\*Se rechaza la moción al obtener diez votos a favor (7 I-E y 3 PSN/PSOE) y once votos en contra (NA+).

\*Abandona la sesión la Concejala Sra. Doña Beatriz Ochoa Ariza.

**4- Presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma, por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir el coste que tiene para las familias la escolarización de los niños y niñas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se escolaricen, tanto en los centros públicos como de los centros privados.**

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El primer Ciclo de la Educación Infantil (Ciclo 0/3) contribuye de forma efectiva al desarrollo equilibrado y conjunto de las capacidades cognitivas, afectivas, motoras y de interacción y comunicación con el mundo que rodea a los niños y niñas en esa edad.*

*La posibilidad de alcanzar estas capacidades se hace especialmente importante para aquellos niños y niñas que debido a la situación social y laboral de sus familias, no encuentran en sus hogares un clima de estimulación, atención y afecto continuos que les posibilite alcanzar un desarrollo pleno.*

*La evidencia empírica al respecto es muy amplia, y nos dice que la Educación temprana incide de forma mucho más importante en aquellos niños que provienen de familias de niveles de rentas bajas y ambientes sociales desfavorecidos que en los niños y niñas de familias de clases medias y altas.*

*En estos momentos en los que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 puede agrandar aún más la brecha social, es necesario proteger a los niños y niñas que más lo necesiten asegurando una escolarización adecuada en unos entornos educativos de calidad, compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales, e intencionalmente organizados para proporcionarles, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades en un marco de bienestar y seguridad.*

*Afortunadamente durante los últimos años, se ha desarrollado en Navarra, tanto desde la iniciativa Pública (Ayuntamientos y Gobierno de Navarra) como desde la iniciativa privada, una potente red de Escuelas Infantiles capaz de dar un servicio de calidad a la práctica totalidad de los niños y niñas de esa edad en nuestra Comunidad Foral.*

*No obstante, y como pudimos ver en la anterior crisis, estamos empezando a constatar cómo muchas familias navarras, quizás las más necesitadas, están empezando a abandonar las Escuelas Infantiles, y la previsión para el curso próximo, dada la crisis social que se avecina, es que esta tendencia se agrave.*

*Por todo ello, se presenta la siguiente*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a asumir el coste que tiene para las familias la escolarización de los niños y niñas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se escolaricen, tanto en los centros públicos dependientes de los Ayuntamientos o del propio Gobierno, como las de aquellos que lo hagan en centros privados autorizados por el Departamento de Educación.”*

\*Aprobada la moción por once votos a favor (NA+) y nueve votos en contra (7 I-E y 2 PSN/PSOE).

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, finaliza la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se levanta la presente acta, de que como Secretario certifico.

